AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 134/2020

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 4.250/2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE OFICINAS Y SEPARADORES DE VISTA – SEGUNDO LLAMADO"
(HOJA 1/2).-

Asunción, 11 de noviembre de 2020

VISTO: La Ley N° 2.640 "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO" de fecha 27 de julio de 2005 y su modificatoria la Ley N° 3.330 del 18 de octubre de 2007.-

El Decreto N° 7.395/2006, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.640/2005.-

La Ley N° 6.469 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", de fecha 02 de enero de 2020.-

El Decreto N° 3.264 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6469, DEL 2 DE ENERO DE 2020, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", de fecha 16 de enero de 2020.-

La Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 21 de enero de 2003.-

La Ley N° 3.439 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 31 de diciembre de 2007.-

El Decreto N° 2.992 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", de fecha 09 de diciembre de 2019.-

El Manual de Contrataciones de la AFD aprobado por Resolución AFD N° A20R02F050319.-

La Resolución AFD N° A39R02F110520 "POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO PARCIALMENTE EL MANUAL DE CONTRATACIONES DE LA AFD, APROBADO POR RESOLUCIÓN AFD N° A20R02F050319, Y SE DISPONE LA CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LOS LLAMADOS DE LA AFD", de fecha 11 de mayo de 2020.-

La Resolución de Presidencia N° 104/2020 " POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE OFICINAS Y SEPARADORES DE VISTA – SEGUNDO LLAMADO", de fecha 07 de setiembre de 2020.-

El Informe de Evaluación de Ofertas N° 026/2020 de fecha 11 de noviembre de 2020, del Comité de Evaluación de Ofertas – AFD.-

El Memorando UOC/N° 146/2020 de fecha 11 de noviembre de 2020, de la Unidad Operativa de Contrataciones.-

CONSIDERANDO: Que a través del mencionado Memorando UOC/N° 146/2020, se eleva a consideración de la Presidencia el Informe de Evaluación de Ofertas N° 026/2020 que contiene el resultado del proceso de evaluación del llamado a Contratación Directa para el "Servicio de Desinfección de Oficinas y Separadores de Vista – Segundo Llamado", con ID N° 384.288.-

Las consideraciones efectuadas por el Comité de Evaluación de Ofertas del mencionado llamado en el Informe N° 026/2020 de fecha 11 de noviembre de 2020.-

Que el citado Comité recomendó adjudicar a la firma unipersonal JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO el ítem 1 del llamado de referencia, por los argumentos expresados en el Informe N° 026/2020, teniendo en cuenta que su oferta reúne los requisitos legales y técnicos, y resulta solvente.-

FIRMADO PRESIDENTA: MARIA FERNANDA CARRON

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD SECRETARIA GENERAL
SANDRA BENITEZ
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 134/2020

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 4.250/2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE OFICINAS Y SEPARADORES DE VISTA – SEGUNDO LLAMADO"
(HOJA 2/2).-

...///...

Que asimismo, el Comité recomendó declarar desierto el ítem 2 del referido llamado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 30, inciso b), de la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar a la firma unipersonal JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO con RUC N° 3378226-1, el ítem 1 del llamado a Contratación Directa para el "Servicio de Desinfección de Oficinas y Separadores de Vista", con ID N° 384.288, en la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Guaraníes quince millones (₲ 15.000.000) y hasta un monto máximo de Guaraníes treinta millones (₲ 30.000.000) IVA Incluido, plurianuales; por reunir los requisitos legales y técnicos y por resultar solvente su oferta conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", según el siguiente detalle de precios unitarios:**

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Servicio de Sanitación/Desinfección de las oficinas y áreas comunes de la AFD (2do., 3er., 4to. piso del Edificio Australia y el Anexo), según especificaciones técnicas.	Unidad	1	₲ 2.500.000

Art. 2º.- **Declarar desierto el ítem 2 del llamado a Contratación Directa para el "Servicio de Desinfección de Oficinas y Separadores de Vista", conforme a lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-**

Art. 3º.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

Art. 4º.- **Autorizar a la Gerencia de Planificación y Finanzas, a través del área de Tesorería, dependiente del Departamento de Operaciones, a efectuar el (los) pago (s) correspondiente (s) al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la propuesta presentada y previo cumplimiento de los recaudos legales.**

Art. 5º.- **Disponer la imputación de la(s) erogación(es) autorizada(s) en el artículo precedente, al Objeto de Gasto pertinente, conforme lo establecen las normativas legales vigentes.-**

Art. 6º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO PRESIDENTA: MARIA FERNANDA CARRON

SANDRA BENITEZ
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL